

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12740 *ORDEN PRE/2186/2008, de 22 de julio, por la que se nombra Secretario General del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Francisco Javier Casas Álvarez.*

En virtud de lo previsto en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, nombro Secretario General del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, con categoría de Subdirector General, a don Francisco Javier Casas Álvarez -5027225702 A6000- funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Madrid, 22 de julio de 2008.-La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

UNIVERSIDADES

12741 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Esteve Baptista Clua Julve.*

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y a solicitud del Sr. Esteve Baptista Clua Julve, que cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 209/2003, de 9 de septiembre (DOGC núm. 3974, de 25 de septiembre del 2003), por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, resuelve:

Integrar al Sr. Esteve Baptista Clua Julve, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en la misma plaza que ocupaba como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, con efectos administrativos y económicos de 30 de mayo del 2008.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Barcelona, o el que corresponda a su domicilio.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.-El Rector, Josep Joan Moreso i Mateos.

12742 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que, se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

Al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que prevé:

«A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores titulares de

escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Solicitada por los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relacionan a continuación, la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y, en uso de las facultades que confiere el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Rector, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, (BOC de 24 de marzo) ha resuelto integrarlos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con los efectos de la presente Resolución:

Doña Alicia Fátima Déniz Tadeo, con documento nacional de identidad número 43243775; don Sergio Falcón Santana, con documento nacional de identidad número 42697499; doña Elizabet Margarita Flórez Vázquez, con documento nacional de identidad número 78500490; doña María Eugenia Pilar Fresen Cancino, con documento nacional de identidad número 09710758; doña María Dolores García León, con documento nacional de identidad número 42771262; doña Francisca Quintana Domínguez, con documento nacional de identidad número 43755165; don José Jaime Sadhwani Alonso, con documento nacional de identidad número 42793856 y don Francisco José Santana Pérez, con documento nacional de identidad número 42835323.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la LOU, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de las Palmas. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2008.-El Rector, P. D. (Resolución de 7 de agosto de 2007), el Vicerrector accidental de Profesorado. Fernando Real Valcárcel.

12743 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Universidad de Vigo, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Luis Alonso Bacigalupe.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su disposición adicional segunda, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dispone lo siguiente:

«1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Solicitada por don Luis Alonso Bacigalupe, funcionario del cuerpo de Profesores de Escuela Universitaria, su integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y acreditados los requisitos establecidos, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones concordantes, resuelve integrar a don Luis Alonso Bacigalupe, con documento nacional de identidad número 16535717M, en el

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, área de conocimiento y centro que estuviera en su cuerpo de origen, con efectos del 30 de junio de 2008.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigo, 3 de julio de 2008.—El Rector, Alberto Gago Rodríguez.

12744 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Universidad de Vigo, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María del Pilar López Vidal.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su disposición adicional segunda, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dispone lo siguiente:

«1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Solicitada por doña María del Pilar López Vidal, funcionaria del cuerpo de Profesores de Escuela Universitaria, su integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y acreditados los requisitos establecidos, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones concordantes, resuelve integrar a doña María del Pilar López Vidal, con documento nacional de identidad número 35980656P, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, área de conocimiento y centro que estuviera en su cuerpo de origen, con efectos del 27 de junio de 2008.

Apellidos y nombre	DNI	Área de conocimiento	Fecha de efectos de la integración
Álvarez Sánchez-Arjona, María Soledad	07854771-Z	Producción Animal	10/6/2008
Brel Cachón, María Pilar	11715716-E	Historia e Instituciones Económicas	10/6/2008
Lejarreta González, Juan Domingo	14932718-Z	Física Aplicada	31/5/2008

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado número 1 de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «BOE», en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 4 de julio de 2008.—El Rector, José Ramón Alonso Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigo, 3 de julio de 2008.—El Rector, Alberto Gago Rodríguez.

12745 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Universidad de Salamanca, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

1. «... los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

3. «Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora...»

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

«Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley...»

Por lo tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en las citadas disposiciones adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («BOC y L» de 3 de febrero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento, área de conocimiento y centro que tuvieran en su cuerpo de origen:

12746 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Universidad Jaume I, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«...1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57,